

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE nº 73/2005,**de 29 de abril de 2005,****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, relativo a la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 116/2004, de 6 de agosto de 2004 ⁽¹⁾.
- (2) Es conveniente ampliar la cooperación entre las partes contratantes del Acuerdo con el fin de incluir la Decisión nº 593/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo, relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005) ⁽²⁾.
- (3) Por consiguiente, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo a fin de hacer posible esta cooperación más amplia a partir del 1 de enero de 2005.

DECIDE:

Artículo 1

En el séptimo guión del apartado 5 del artículo 7 (Decisión 2000/819/CE del Consejo) del Protocolo 31 del Acuerdo, se añade el guión siguiente:

«— **32004 D 0593**: Decisión nº 593/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de julio de 2004 (DO L 268 de 16.8.2004, p. 3).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de la última notificación transmitida al Comité Mixto del EEE de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2005.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2005.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Richard WRIGHT

⁽¹⁾ DO L 64 de 10.3.2005, p. 3.

⁽²⁾ DO L 268 de 16.8.2004, p. 3.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.